

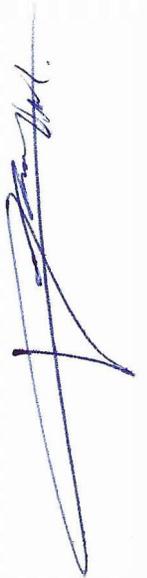
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL 08  
PRESIDENCIAL

- Para:** Las y los Consejeros Distritales Electorales y Consejeros Representantes acreditados del Consejo Distrital Electoral 08.
- De:** Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 08.
- Asunto:** Informe que rinde el Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral sobre el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que modifica el plazo establecido en el artículo 10 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**INFORME**

**Antecedentes**

1. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo EPC ACG 086/2017, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017 2018.
2. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo EPC ACG 087/2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017 2018.
3. De igual manera, el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo EPC ACG 091/2017, aprobó los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales, así como el cuadernillo de consulta para los votos válidos y los votos nulos durante las sesiones de cómputos distritales y municipales, que se utilizarán durante el Proceso Electoral Concurrente 2017 2018.
4. El primero de septiembre de dos mil diecisiete, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017 2018.



CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL 08  
PRESIDENCIA

5. El seis de febrero de dos mil dieciocho, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo EPC ACG 021/2018, aprobó la modificación del plazo para la integración e instalación de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

**Desarrollo**

Me permito informar a los integrantes de este Consejo Distrital Electoral que el Consejo General de este Instituto modificó el plazo establecido en el párrafo cuarto del artículo 10 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales, hasta el día veinte y veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho respectivamente.

Asimismo, el Consejo General de este Instituto aprobó modificar las diversas fechas establecidas en los lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales que resulten necesarias, con motivo de la aplicación del plazo para la instalación de los consejos municipales.

En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, párrafo 1, fracción X del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se da cuenta del presente informe a los integrantes de este Consejo Distrital Electoral.



Licenciado **OMAR DAV D MEZA CANALES,**  
Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 08.